



RUTA ELECTORAL 2023

DÍA ELECTORAL

CON EL APOYO DE





DÍA ELECTORAL

En el día electoral se da inicio, desarrollo y fin a las votaciones. Para cumplir con cada una de estas etapas, se deben respetar ciertos protocolos que rigen cada una de las actividades que componen el día de las elecciones. Dichas actividades son:

Instalación de las mesas de votación

La instalación de las mesas de votación debe realizarse antes de que se inicien las votaciones. En este sentido, el día electoral inicia aproximadamente a las 5:30 a.m.:

5:30 a.m. Hora de llegada de los servidores públicos electorales (Registradores del Estado Civil y Delegados).

7:00 a.m. Los Registradores del Estado Civil o sus delegados verificarán el estado de los puestos y mesas de votación.

Allí revisarán:

- Que estén instalados los puestos y las mesas de votación en los sitios autorizados por el Registrador del Estado Civil.
- Que la fuerza pública esté presente.

7:30 a.m. Se dispone el ingreso de los jurados de votación. Para ello se requiere que un servidor público electoral se ubique en la entrada de cada puesto para verificar la identificación de los jurados de votación y garantizar el ingreso de los mismos. Asimismo, deben hacer una copia del acto mediante el cual se posesionan los jurados en cada mesa.

Para ingresar, el jurado debe:

- Presentar la copia del acto de notificación (Formulario E-1).
- Presentar la cédula de ciudadanía.
- Recibir la respectiva credencial que lo acredita como tal.

7:30 a.m. a 7:55 a.m.

Esta es la hora indicada para el ingreso de las personas que desempeñarán la función pública transitoria como jurados de votación.

En caso de que los jurados de votación no lleguen a la hora indicada, el Registrador del Estado Civil o su delegado procederán a reemplazarlos a través de un formato denominado Acta de Reemplazo de Jurado de Votación (Formulario E-2). Estos serán sustituidos por los ciudadanos designados como jurados remanentes que, de no estar presentes en el puesto de votación, serán suplidos al azar con cualquier ciudadano que en el momento se encuentre presente en dicho lugar o en sus alrededores, siendo el cargo de forzosa aceptación.

Simultáneamente con el ingreso de los jurados, se permitirá la entrada de los testigos electorales que en representación de la organización política a la que pertenecen, presencian y supervisan la imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso electoral. De igual forma se presentarán los observadores electorales, los cuales al ingreso del puesto de votación deberán portar la credencial que los acredita como tal en un lugar visible y presentar la cédula de ciudadanía en la entrada.

Una vez en el puesto de votación, los jurados de votación, los testigos y los observadores electorales, verifican la existencia y contenido del kit electoral (documentos necesarios en toda mesa de votación).

Contenido del Kit electoral

- Formulario E-9: sello de urna cerrada y sellada
- Formulario E-10: lista de sufragantes
- Formulario E-11: acta de instalación y registro general de votantes
- Formulario E-14: acta de escrutinio de los jurados de votación
- Sobres para sobrantes e inservibles, votos de Presidente, Delegados (solo en los puestos de corregimientos) y claveros
- Tarjetas electorales
- Certificados electorales
- Afiche guía para diligenciar el formulario E-14.
- Disco paso a paso
- Adhesivos para los votos no marcados
- Huellero, lapiceros y resaltadores

En el caso de que falte algún componente del kit electoral, el jurado o testigo debe acudir ante el Registrador del Estado Civil o Delegado del Registrador para informarlo. Igualmente, deberán hacerlo si, antes de abrirlo, encuentra el kit abierto o con el sello vulnerado.

7:55 a.m.

Instalación de la mesa de votación y asignación de tareas

Una vez se verifique el kit lectoral, los jurados hacen la instalación de la mesa de votación, diligenciando la hora, nombres, apellidos, firmas y número de cédula en la primera hoja del Formulario E-11. Luego de ello, los jurados acordarán de manera conjunta las tareas que cada persona desempeñará.

Luego de que se asignen las tareas entre los jurados de votación, consignarán sus nombres y apellidos, cédula y firma en el Formulario E-9. Posterior a ello, mostrarán públicamente que la urna se encuentra vacía y que no contiene doble fondo, u otro tipo de artificios para el fraude. Una vez mostrada al público, la urna es cerrada y sellada, adhiriendo el Formulario E-9 en la tapa superior.

Desarrollo de las votaciones: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las votaciones se desarrollan entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. Por ningún motivo las personas pueden ejercer su derecho al voto antes de las 8:00 a.m. En cada puesto de votación se utilizará un mecanismo mediante el cual se dé a conocer el inicio y finalización de las votaciones que puede ser el himno nacional u otro medio (como alarmas).

En algunos puestos de votación la Registraduría puede emplear sistemas de identificación biométrica (revisión de la cédula, huella o lectura de la cédula) con el fin de corroborar la identidad de la persona que desea ingresar a ejercer su derecho al voto y si la misma está o no inscrita en el puesto de votación. Una vez culmine el proceso de identificación biométrica que es obligatorio, donde lo hay, el ciudadano recibirá un certificado de autenticación biométrica.

Una vez ha ingresado al puesto de votación, el ciudadano debe dirigirse a la mesa de votación que le corresponde, dando así inicio al procedimiento de votación.

- **Actividades del jurado:** cada vez que una persona votante se acerque a la mesa de votación para ejercer su derecho al voto, una persona integrante del jurado le solicitará el certificado de autenticación biométrica (cuando aplique), y la cédula de ciudadanía. Luego de ello procede a:
 - Verificar la identidad de la persona que porta el documento de identificación, para lo cual el jurado puede hacer algunas preguntas al ciudadano sobre el lugar de expedición del documento, datos del lugar y fecha de nacimiento.
 - Buscar el número de la cédula de ciudadanía en la lista de sufragantes (Formulario E-10), resaltándolo en caso de encontrarlo.
 - Entregar el documento de identidad a otro miembro del jurado, indicándole el número de página y orden de esta para efectuar el registro en el Formulario E-11. Este último jurado hace el registro de los nombres y apellidos del elector, previa constatación de que el número de cédula coincide con el documento de identidad recibido frente de número de cédula correspondiente.
 - El jurado solicitará al ciudadano que registre su firma y huella en las casillas correspondientes en el Formulario E-11.
 - Entregar al ciudadano las tarjetas electorales que este solicite, las cuales deben ir firmadas en uno de los extremos por uno de los jurados, como señal de seguridad.
- **Actividades del votante:** recibidas las tarjetas electorales, el ciudadano se dirige al cubículo o recinto aislado para marcar con una (X) o cualquier otro signo legible que permita expresar claramente su voluntad, la casilla de la candidatura o partido de su preferencia, o la del voto en blanco.

Después de haber marcado, dobla las tarjetas, protegiendo el secreto del voto, y se dirige a la mesa correspondiente. Allí, muestra el tarjetón doblado de forma tal que se pueda distinguir la firma del jurado de votación. Luego de hacerlo, recibirá la autorización del jurado para depositar las tarjetas electorales dobladas.

Una vez el ciudadano ha depositado el voto en la urna, otro jurado diligenciará el certificado electoral con la misma información de la cédula y lo entregará a la persona votante, junto con la cédula de ciudadanía.

Si por equivocación un ciudadano daña o marca mal una tarjeta electoral, tiene derecho a solicitar una nueva al jurado de votación. Para recibirla debe devolver la dañada. Una vez recibida, el jurado de votación le coloca la leyenda "inservible", y la deposita en el sobre correspondiente.

Algunas personas que requieren medidas específicas para ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna. Así, por ejemplo, las personas con discapacidad visual que conozcan el lenguaje braille pueden exigir al jurado la entrega de la tarjeta electoral diseñada especialmente para el caso. Para personas con otro tipo de discapacidades o adultos mayores de 80 años, la legislación electoral autoriza el acompañamiento de otra persona para votar.

Por otro lado, la Registraduría ha avanzado en la ubicación en puestos de votación de por lo menos un (1) cubículo con los ajustes necesarios para las personas votantes con discapacidad que así lo requieran. También deberá solicitarse a los funcionarios de la Registraduría.

Existe, además, un formulario especial (Formulario E-12) para cuando se presentan errores en el censo electoral. A través de él, la autoridad electoral corrige el error y autoriza que el ciudadano deposite su voto en la mesa.

Cierre de las votaciones: 4:00 p.m.

En todo el país, sin excepción alguna, las votaciones se cerrarán a las 4:00 pm. Tradicionalmente, a dicha hora suena el himno nacional para indicar el fin de las votaciones. Después de las 4:00 p.m., sólo podrán votar las personas que ya hayan hecho entrega de su cédula de ciudadanía al jurado de votación.

Una vez se produce el cierre de las votaciones y antes de la apertura de las urnas, los jurados proceden a destruir el material sobrante (tarjetas y certificados electorales), depositarlo en el sobre "tarjetas no utilizadas e inservibles", sellarlo y entregarlo inmediatamente al delegado de puesto.

Después de este procedimiento, el jurado de votación que diligenció la lista y registro de votantes (Formulario E-11), deberá: i) contar el número de personas votantes; ii) registrar el total de sufragantes en el Acta de Constancia sobre el Formulario de Escrutinio (Formulario E-13); y, iii) leer en voz alta el número total de personas votantes.

Luego de realizar estos procedimientos se puede proceder a la apertura de la urna.

Apertura de la urna

Al abrir la urna, el jurado de votación:

- Debe seleccionar y separar las tarjetas electorales sin desdoblarlas, formando grupos por cada cargo de elección.
- Contar las tarjetas electorales por cada cargo de elección y corporación pública de elección popular.

- Verificar que la cantidad de tarjetas por cada corporación y cargo de elección coincida con el número de votantes registrado en el Formulario E-11.
- Si el número de personas votantes es mayor, se revisa en el formulario E-11 para corroborar el número de votantes. Si la diferencia persiste, para nivelar la mesa de votación se introducen todas las tarjetas del respectivo cargo o corporación en la urna, se agita y se saca al azar el número excedente de tarjetas e inmediatamente se incineran (queman), sin desdoblarlas.
- Se deja constancia de este hecho en el formulario E-13.
- Cuando el número de votos depositados en la urna (tarjetones) es menor o igual a la cantidad de sufragantes, no se requiere hacer nivelación de mesa.

Conteo de votos en la mesa: 4:00 p.m. a 11:00 p.m.

Una vez se ha comprobado que la cantidad de votos depositados en la urna es menor o igual a la cantidad de sufragantes registrados, el jurado procede a clasificar las tarjetas de acuerdo con la candidatura o partido por el que fueron marcados.

Finalizada la clasificación de las tarjetas, se inicia el conteo de los votos que obtuvo cada candidatura por cargo de elección y corporación. Al hacerlo, el jurado debe leer en voz alta el sentido de cada voto y, como medida de comprobación, deberá mostrar a los presentes la tarjeta de votación.

Finalmente, se suman, verifican y anotan los resultados de la votación (votos por cada candidato, votos en blanco, votos nulos, tarjetas no marcadas y total de votos) en los respectivos renglones de los ejemplares del formulario E-14, que es el Acta de Escrutinio de mesa. Es importante tener en cuenta que el diligenciamiento del formulario debe ser cuidadoso (no cometer errores al escribir las cantidades, diligenciar en números legibles y no tachar).

Posteriormente, los jurados guardan las tarjetas en los sobres para depositar los votos.

Recursos y reclamaciones durante el conteo

Durante el proceso de conteo de los votos, los testigos electorales pueden presentar reclamaciones por escrito ante el jurado de votación únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el número de sufragantes de la mesa sea mayor al número de ciudadanos que debían votar en ella.
- Cuando en las actas de escrutinio se incurra en error aritmético al sumar los votos.
- Cuando con base en la tarjeta electoral y en la diligencia de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinio se incurrió en error al anotar los nombres y apellidos de uno o más candidatos.
- Cuando los ejemplares del formulario E-14 estén firmados por menos de dos jurados.

Además de estas reclamaciones, los testigos electorales pueden solicitar que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados, dejando constancia de este hecho en el formulario E-13.

Cierre del conteo

Una vez se ha terminado el conteo de los votos y se han atendido y resuelto las reclamaciones que sean de competencia de los jurados de votación, se culmina este procedimiento con la preparación de los documentos electorales.

Los documentos se organizan y distribuyen en dos sobres, uno con destino a los claveros y otro a los delegados de la Registraduría. Los claveros son un grupo integrado por tres ciudadanos, encargados de recibir, introducir y custodiar los documentos electorales en el Arca Triclave, que servirán para adelantar el escrutinio.

En el sobre con destino a claveros se depositan:

- Lista de Sufragantes, (Formulario E-10)
- Lista y Registro de votantes, (Formulario E-11)
- Los formularios para autorizar el voto (Formulario E-12), si los hay.
- El acta de constancias durante el conteo (Formulario E-13).
- Los ejemplares del acta de escrutinio con destino a los claveros (Formulario E-14).
- Las reclamaciones formuladas por los testigos electorales, si las hay.
- Los sobres con los votos a todas las corporaciones y cargos de elección popular.
- Este sobre va para la Registraduría en **arca triclave**.

Finalizado el conteo, los testigos electorales podrán exigir a los jurados de votación una copia del acta de escrutinio de mesa. Así mismo los testigos podrán utilizar cámaras fotográficas, de video o sus celulares para registrar los resultados electorales. Se debe tener en cuenta que esta autorización no aplica para el desarrollo de la jornada de votaciones comprendida entre las 8 a.m. a 4 p.m.

En el sobre con destino a los delegados de la Registraduría se introducen ejemplares del Formulario E-14.

El arca triclave es un arca o recinto que tiene tres candados o cerraduras, cuyas llaves, estarán en manos de cada uno de los claveros, y para abrirla se requiere el concurso de tres claveros.

Claveros

Nacionales

Presidente, Vicepresidente, Secretario CNE y Registrador Nacional

Departamentales

Gobernador o su delegado, 2 delegados del Registrador Nacional

Distritales

Alcalde, Registrador Distrital, Juez Municipal

Municipales

Alcalde, Registrador Municipal, Juez Municipal

Auxiliares

Delegado Alcalde, Juez designado por Tribunal Superior, Registrador Auxiliar

Entrega y recibo de pliegos, documentos electorales de 4:00 p.m. a 11:00 p.m.

Inmediatamente finalice el escrutinio de mesa, y en todo caso antes de las 11:00 p.m. del día de las votaciones, el presidente del jurado de votación entregará a los claveros los pliegos y documentos electorales que contienen entre otros: las tarjetas electorales no utilizadas e inservibles y el sobre dirigido a ellos que contiene los documentos antes descritos.

En las cabeceras municipales o distritales los documentos se entregarán a los Registradores del Estado Civil o sus Delegados, quienes a su vez actuarán como secretarios de los claveros. En los corregimientos e inspecciones de Policía, a los delegados del Registrador Municipal del Estado Civil.

Una vez recibidos los sobres dentro del término legal, los jurados de votación recibirán los formularios E-17 y E-18. En el primero se deja

constancia del día, estado y hora de entrega de los documentos. En el segundo se certifica el cumplimiento de la función como jurado de votación.

En caso de no entregar a tiempo los documentos electorales, los jurados de votación están sujetos a sanciones que pueden incluso llegar a ser penales. La violencia, fuerza mayor y caso fortuito son excepciones al término legal para entregar los documentos electorales.

Inicio de los escrutinios distritales, municipales y zonales

Los escrutinios distritales, municipales y zonales comienzan el mismo día electoral, tan pronto finalice el proceso de votación y a medida que vayan llegando los resultados de los escrutinios de mesa. Estos escrutinios se realizan por una comisión escrutadora que está conformada por dos personas encargadas de verificar y consolidar los votos depositados a favor de un candidato o lista de candidatos.

Diez (10) días antes de las elecciones, se designarán dos (2) personas que sean jueces o notarios para que efectúen el proceso de escrutinio. Los registradores distritales y municipales actuarán como secretarios de la comisión de escrutinio

La comisión escrutadora deberá estar presente en el local que la Registraduría determine desde las 3:30 pm. del día de las votaciones, y una vez reciba los pliegos electorales de parte de los claveros, inicia inmediatamente el proceso de conteo con base en las actas de escrutinio de mesa (E- 14) elaboradas por los jurados de votación. Es decir, el escrutinio no implica un nuevo conteo de cada uno de los votos depositados en las urnas, sino que es una revisión, verificación y consolidación de los resultados registrados por los jurados de votación en los formularios E-14. La comisión escrutadora sólo podrá realizar el recuento de los votos depositados en una mesa de votación cuando los candidatos, sus representantes o testigos lo soliciten en forma razonada (Ej. Cuando se interpusieron reclamaciones ante los jurados de votación) y cuando en las actas de los jurados de votación aparezcan tachaduras o enmendaduras.

El escrutinio se extenderá hasta las 12 de la noche del día de las elecciones y, cuando no sea posible terminarlo, reiniciará a las 9 a.m. del día siguiente, extendiéndose hasta las 9 p.m. y así sucesivamente hasta que se culmine el procedimiento. Una vez se finalice el proceso, las comisiones escrutadoras deberán entregar una copia del acta final de escrutinio a los testigos electorales.

Las actas de escrutinio y los demás documentos electorales serán entregados por los registradores municipales a los delegados departamentales del Registrador Nacional para que estos los introduzcan en las respectivas arcas triclaves y posteriormente se realicen los escrutinios generales.



CON EL APOYO DE

